



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3703-CU-2018

Huancayo, 25 ABR. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0842-2018-OPRES/UNCP del 19 de abril 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, observa meta presupuestal consignada en Resolución N° 03587-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3587-CU-2018 de fecha 23 de marzo 2018, se resuelve otorgar a favor de la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, la subvención económica, conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
10	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TIPO A	CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA RESPONSABLE PROYECTO "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del tropaeolum majus L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama"	2.3.2.1.1.1	5,100.00
			2.3.2.1.1.2	1,895.00
			2.3.2.7.3.1	1,875.00
TOTAL				8,670.00

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que con Oficio N° 0842-2018-OPRES/UNCP, opino por la existencia de recursos para el registro de certificación presupuestal para desarrollar el proyecto de investigación "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del tropaeolum majus L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama", en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo A en la meta 048 por el importe de S/ 8,670.00; observando que los datos consignados en la Resolución N° 3587-CU-2018 no son los mismos, por lo que sugiere se rectifique toda vez que la resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 3597-R-2018 de fecha 23 de marzo 2018, solo en lo que respecta a la meta y el importe de la asignación otorgada a la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva; debiendo quedar como sigue:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
48	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TIPO A	CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA RESPONSABLE PROYECTO "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del tropaeolum majus L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama"	2.3.2.1.1.1	5,100.00
			2.3.2.1.1.2	1,895.00
			2.3.2.7.3.1	1,875.00
TOTAL				8,670.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3597-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR